



Gobierno Regional
del Callao


Resolución Gerencial General Regional N° 691

Callao, 15 JUN. 2011


VISTOS:

La Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y La Universidad Nacional del Callao - Convenio N°. 001-2008-GRC – Addenda 001, celebrada el 07 de Junio del 2011; y,

CONSIDERANDO:



Que conforme lo dispone el artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el párrafo precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación.



Que, la Universidad Nacional del Callao es una institución de Derecho Público interno creada por Ley N° 16225 y tiene por objeto la formación de profesionales, la investigación, extensión y proyección universitaria.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. Siendo el caso, que dicha ley establece en su artículo 8° dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i)Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización optima de los recursos; (ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la Republica. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuva la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.

Que, con fecha 07 de Junio del 2011, se celebros la Addenda 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y La Universidad Nacional del Callao - Convenio N°. 001-2008-GRC, la mismo que tiene como objeto modificar la cláusula décima del convenio marco, respecto al plazo de vigencia, el mismo que será ampliado por un

periodo de un (01) año, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el Convenio Marco.

Que, mediante Decreto Regional N°. 004 de fecha 10 de Abril del 2007, se aprobó la Directiva N°. 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional:

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, las facultades delegadas mediante el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y La Universidad Nacional del Callao - Convenio N°. 001-2008-GRC – Addenda N° 001, celebrada el 07 de Junio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
Gerente General Regional

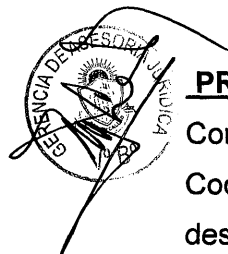
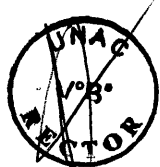


001



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – CONVENIO N° 001-2008-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, debidamente representada por su Presidente Regional, **DR. FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21 de la Ley N° 27867, a quien en adelante se denominará “**LA REGIÓN**”, y de la otra parte, la Universidad Nacional del Callao, con RUC N° 24138705944 debidamente representada por el señor Rector **DR. MANUEL MORI PAREDES**, identificado con DNI N° 07856089 con domicilio legal en Av. Saenz Peña 1060 Callao a quien en adelante se denominará “**LA UNAC**”, bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 26 de junio de 2008, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2008-GRC, el cual tiene como finalidad desarrollar proyectos de investigación, capacitaciones técnicas, preparación de programas productivos y alimentarios así como otras actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y consolidación de la institución con miras a contribuir en la acción universitaria y el desarrollo de las comunidades de la Provincia Constitucional del Callao.



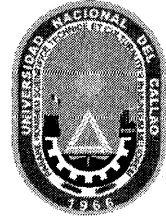
SEGUNDA: DEL OBJETO

Es objeto de la presente adenda es modificar la cláusula décima del convenio marco, respecto al plazo de vigencia, el mismo que será ampliado por un periodo de un (01) año, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el Convenio Marco.

TERCERO: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO MARCO

Las demás cláusulas del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional N° 001-2008 de fecha 26 de junio de 2008 se mantiene inalterables.





001

CUARTO: DE LA VIGENCIA

La presente Adenda rige a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente hasta la culminación del convenio marco.

En señal de conformidad se suscribe la presente addenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el 07 JUN. 2011



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
LA REGION
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RECTORADO
[Signature]
DR. MAURICIO PAREDES
RECTOR

